

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0146-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 14 de Mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Informe N° 033-2020-GDEYSC/MDPN, de fecha 22 de Abril del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes; Memorandum N° 083-2020-GM/MDPN, de fecha 24 de Abril del 2020, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme al artículo 3° de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2019-IN-DGSC, entre otros se modifica el artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, señalando que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana.

Que, conforme a la Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1454, que modifica los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N°27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, o en su caso dispone la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional.

Llegó el cambio, marcando la diferencia